



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 28 de mayo de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N.º 7472-2018, de fecha 23 de abril de 2018, que contiene la solicitud sobre Separación Convencional presentada Yesica Rojas Serrano en calidad de apoderada de los cónyuges, doña SULENDA ROJAS SERRANO y don GORKI ALVINO GUZMAN ALARCON, y el Acta de Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional de fecha 02 de mayo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N.º 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N.º 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de marzo de 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acredita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la provincia y región de Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en atención a ello, Yesica Rojas Serrano identificada con documento nacional de identidad 10469441, con poder inscrito en la partida N.º 11201125 del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral N.º X Sede Cusco obrante a folios (11, 12 y 13) en calidad de apoderada y en representación del cónyuge don GORKI ALVINO GUZMAN ALARCON y siendo la misma apoderada de doña SULENDA ROJAS SERRANO con poder inscrito en la partida 11201200 del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral N.º X Sede Cusco obrante a folios (24, 25 y 26), solicitan acogerse al procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifestando por intermedio de su apoderada la voluntad indubitable decisión su decisión de separarse poniendo fin al matrimonio;

Que, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, los solicitantes asumirán los efectos civiles, penales o administrativos, que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de la verificación de los documentos presentados por Yesica Rojas Serrano en calidad de apoderada de los cónyuges doña SULENDA ROJAS SERRANO y don GORKI ALVINO GUZMAN ALARCON, se advierte que contrajeron matrimonio realizado en la Municipalidad distrital de San Sebastián, provincia y región Cusco, en fecha 26 de julio de 1997, acreditado mediante original de acta de matrimonio obrante a folio (27), adjuntan copia certificada de acta de conciliación N.º 018-2018-CCCEC/CUSCO emitido por el Centro de Conciliación Concilia Evita Conflictos, referente a pensión de alimentos, tenencia de menores: Fabrizio Massimo Guzmán Rojas y Shermit Maryori Guzmán Rojas ambos menores de edad, obrante a folios (06 y 07), adjuntan certificado de vigencia de registro de mandatos y poderes inscrito en la partida electrónica N.º 11201125 otorgada por el poderdante Gorki Alvino Guzmán Alarcón a favor de su Apoderada Yesica Rojas Serrano con DNI N.º 10469441 a folios (11 y 12 y 13), además adjuntan certificado de vigencia de registro de mandatos y poderes partida electrónica N.º 11201200 otorgado por la poderdante Sulenda Rojas Serrano a favor de su Apoderada Yesica Rojas Serrano obrante a folios ( 24 y 25 y 26), declaran carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, obrante a folio (03) adjuntando para ello copia certificada de inscripción de sustitución de régimen patrimonial inscrito en la partida electrónica N.º 11203372 obrante a folio (02) y consignan que su último domicilio conyugal, se encuentra dentro de la jurisdicción de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, obrante a folio (01), determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, conforme al Artículo 4° del Decreto Supremo N.° 009-2008-JUS;



Que, según Informe N.° 143-2018-OSCDU-GDHS/MDSS, de fecha 24 de abril de 2018, obrante a folios (36, 37 y 38), emitido por el Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, considera procedente el trámite realizado por los administrados y que han cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley N.° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2008-JUS, por lo que recomienda programar e invitar a la audiencia única de ratificación a las partes solicitantes;



Que, de acuerdo al Acta de Audiencia N.° 28-2018-OSCDU-GDHS-MDSS, obrante a folios (40 y 41) llevado en las instalaciones acondicionadas para llevar a cabo este acto, la apoderada Yesica Rojas Serrano en representación de los solicitantes doña SULENDA ROJAS SERRANO y don GORKI ALVINO GUZMAN ALARCON, ratifica sus voluntades en el Acta de Audiencia Única, celebrada en fecha 02 de mayo de 2018, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a suscribir dicho documento como manifestación de su voluntad;

Que, mediante Informe N.° 167-2018-OSCDU-GDHS/MDSS, de fecha 09 de mayo de 2018, obrante a folios (45, 46 y 47), emitido por el Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, solicita se emita la opinión legal respecto del cumplimiento de los requisitos y se emita la respectiva resolución de Separación Convencional;

Que, mediante Opinión Legal N.° 208-2018-GAL/MDSS, de fecha 15 de mayo de 2018, obrante a folio (48 y 49) la Gerencia de Asuntos Legales de la MDSS, otorga la procedencia, conformidad y visto bueno del expediente de la referencia y recomienda derivar el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, a fin de que se emita la resolución correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional interpuesta por la apoderada en común de doña **SULENDA ROJAS SERRANO** y don **GORKI ALVINO GUZMAN ALARCON**; en consecuencia, **SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO**, que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N.° 29227 y el Artículo 13° de su Reglamento, cualquiera de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior notifique la presente Resolución a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/MAAV/SG

CC  
Aldía  
Gerencia de Desarrollo Social y Humano  
Oficina de Separación Convencional  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Anamar Sicus Cahuaña*  
ALCALDE